ANEXO ACLARACION DE LA UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de Bogotá a los 27 días del mes de noviembre de 2023, entre quienes suscriben este documento: MEGASEGURIDAD LTDA., sociedad de responsabilidad limitada, identificada con NIT 860.072.115-7, legalmente constituida y con domicilio principal en Bogotá D.C., representada legalmente por CARLOS A. VELANDIA D., mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.577.206 de Bogotá D.C., con amplias e ilimitadas facultades, y METROPOLITAN SECURITY CORPORATION LTDA., sociedad de responsabilidad limitada, identificada con NIT. 900.954.608-6, legalmente constituida y con domicilio principal en Tunja, representada legalmente por JULIÁN ANDRÉS RODRÍGUEZ C., mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.497.079 de Bogotá D.C., con amplias e ilimitadas facultades, nos permitimos aclarar el anexo de unión temporal de fecha 23 de noviembre en la cláusula quinta la cual quedara, así:

QUINTA: DURACIÓN. La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al plazo contado desde la fecha de cierre del presente proceso, incluyendo el plazo total de ejecución del contrato, su liquidación y tres (3) años más. En todo caso la Unión temporal, no podrán ser liquidados ni disueltos durante la vigencia o prórrogas del convenio que se suscriba, y, en todo caso, permanecerán unidas hasta la liquidación del convenio, si a ello hubiere lugar, y tres (3) años más.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de noviembre del 2023.



CARLOS A. VELANDIA D.
Representante Legal
MEGASEGURIDAD LTDA.



JULIÁN ANDRÉS RODRÍGUEZ C
Representante Legal
METROPOLITAN SECURITY CORPORATION LTDA.